



RESOLUCION No. 0431 2024  
( 14 de mayo )

**“Por medio de la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Resolución N° 0039 de 2024 y se dictan otras disposiciones”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDO**

En uso de las facultades que le confiere en la ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 2715 del 2009, Decreto 449 del 29 de marzo de 2022, la Resolución Ministerial No. 7803 del 13 de diciembre de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, por lo que la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política, el Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en desarrollo de lo anterior, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente esté ligado a la evaluación permanente, y, además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el Decreto 1657 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, en donde se regula la Evaluación de que trata el Artículo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un Carácter Diagnóstico Formativa.

Que mediante la expedición de la Resolución número 025624 del 29 diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación de que tratan los artículos 35 y el numeral 2 y el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Proyectó: Kenia Mosquera Borja

Cargo: Técnico Operativo

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal/Área Escalafón

Firma:

Revisó: Jhony Robledo/Carlos A. Díaz

Cargo: Jefe de R.M. Profes. Universitario Jurídica/Jefa Jurídica Alcaldía

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal/Área RH y Jurídica/Jurídica Alcaldía

Firma:

V/Bueno: Andrés María García Cossío

Cargo: Secretario de Educación Municipal

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal

Firma:

Página 1 de 6

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel. (604) 6723550 – 6716875

www.semquibdo.gov.co

despacho@semquibdo.edu.co

Calle 28 # 7 - 37/Quibdó-Chocó - Código Postal: 270001





**Continuación de la Resolución No. 0431 2024**

Que en consecuencia con lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Quibdó expidió la Resolución Número 0039 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se establece las reglas, estructura y cronograma para el proceso de evaluación voluntaria que tratan los artículos 35 y el numeral 2 y el artículo 36 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores oficiales regidos por dicha norma, que se desarrollará durante el año 2024.

Que en el artículo Décimo Octavo de la Resolución en mención, se estableció el cronograma, para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, que hacen parte de la planta de personal docente y directivos docentes del Municipio de Quibdó.

Que seguidamente el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución Número 001979 del 27 de febrero de 2024, Por la cual se modificó el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023, en la cual, cambian las fechas iniciales del proceso de evaluación voluntaria que tratan los artículos 35 y el numeral 2 y el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores oficiales regidos por dicha norma, que se desarrollará durante el año 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución Número 0236 del 05 de marzo de 2024, se modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución Número 0039 del 05 de enero de 2024; estableciendo las nuevas fechas del cronograma del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial.

Que mediante Resolución Número 003384 del 22 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, suspende el cronograma contenido en el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución Número 001979 del 27 de febrero de 2024; en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, cronograma adoptado por el Municipio de Quibdó, mediante Resolución N° 0039 del 05 de enero de 2024, modificada por la Resolución N° 0236 del 05 de marzo de 2024.

Que Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución Número 005829 de 26 de abril de 2024, por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar nuevamente el artículo Décimo Octavo de la Resolución N° 0039 del 05 de enero de 2024, estableciendo las nuevas fechas del cronograma del proceso de evaluación voluntaria y levantar la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, mediante la Resolución N° 003384 del 22 de marzo de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Proyectó:** Kenia Mosquera Borja

**Cargo:** Técnico Operativo

**Dependencia:** Secretaria de Educación Municipal/Área Escalafón  
**Firma:**

**Revisó:** Jhony Robledo/Carlos A. Quinto Meña  
Díaz/Lais Yesenia Quinto Meña  
**Cargo:** Jefe de RH/Profes. Universitario Jurídica/Jefa Jurídica Alcaldía  
**Dependencia:** Secretaria de Educación Municipal/Área RH y Jurídica/Jurídica Alcaldía  
**Firma:**

**V/Bueno:** Andrés María García Cossío

**Cargo:** Secretario de Educación Municipal

**Dependencia:** Secretaria de Educación Municipal

**Firma:**

Página 2 de 6

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel. (604) 6723550 – 6716875

www.semquibdo.gov.co

despacho@semquibdo.edu.co

Calle 28 # 7 – 37/Quibdó-Chocó - Código Postal: 270001





Continuación de la Resolución No. 0431 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución N° 0039 de 2024 de Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, el cual quedará así:

**“PARÁGRAFO CUARTO.** De acuerdo con los artículos 2.4.1.4.1.6 y 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el cumplimiento de estos requisitos por todos los educadores deberá ser verificado por la Secretaría de Educación Municipal de Quibdó. Esta información se verificará con la revisión del expediente administrativo de cada educador o sus sistemas de información.

“La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, en la aplicación de la garantía del debido proceso a los educadores, consolidará la información de los educadores que cumplen los requisitos que trata el presente artículo, antes del cierre de la etapa de ‘Envío de listado de habilitados por parte de la ETC al MEN’ definida en el cronograma del proceso. Dicha responsabilidad deviene de lo dispuesto en numeral 1 del artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone: ‘1. Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto’.

La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, determinará, establecerá y dará a conocer cuáles serán los medios a través de los cuales los educadores podrán radicar las peticiones o reclamaciones durante proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese un párrafo el artículo octavo de la Resolución N° 0039 de 2024, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO OCTAVO. Instrumentos de evaluación.** Los instrumentos que componen la evaluación voluntaria de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

1. Prueba Pedagógica.
2. Autoevaluación del desempeño
3. Valoración de experiencia.
4. Valoración de zona de desempeño.
5. Valoración de movimientos en el escalafón docente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón será hasta el cierre de la etapa de ‘Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencias, zona de desempeño y movimientos en el escalafón’ dispuesta en el cronograma del proceso”.

**ARTÍCULO TERCERO. Modificar** el artículo Décimo octavo de la Resolución N° 0039 del 05 de enero de 2024, el cual quedará así:

Proyectó: Kenia Mosquera Borja 

Cargo: Técnico Operativo

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal/Área Escalafón

Firma:

Revisó: Jhony Robledo/Carlos Quinto Mena 

Cargo: Jefe de RH/Profes. Universitario Jurídica/Jefa Jurídica Alcaldía

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal/Área RH y Jurídica/Jurídica Alcaldía

Firma:


V/Bueno: Andrés María García Cossío

Cargo: Secretario de Educación Municipal

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal

Firma: 

Página 3 de 6 

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. 

Tel. (604) 6723550 – 6716875

www.semquibdo.gov.co

despacho@semquibdo.edu.co

Calle 28 # 7 – 37/Quibdó-Chocó - Código Postal: 270001





Continuación de la Resolución No. 0431 2024

**"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cronograma.** El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Cierre
Apertura y divulgación de la convocatoria.	29 de diciembre 2023	N/A
Compra de derechos de participación, por medio del siguiente link: <a href="https://poderevaluar.org.co/#/">https://poderevaluar.org.co/#/</a>	14 de mayo de 2024	5 de junio de 2024
Formalización de la inscripción o modificación de datos por parte de los educadores.	14 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuesta a PQRS frente al proceso de inscripción en la plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024
Publicación del listado de inscritos por parte de la Universidad y envío de dicho listado al MEN.	12 de junio de 2024	12 de junio de 2024
Envío de listado de inscritos por parte del MEN a las ETC para revisión y validación.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC.	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte de las ETC al MEN	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Presentación de reclamaciones frente a la lista de aspirantes ante las ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024

Proyectó: Kenia Mosquera Borja

Cargo: Técnico Operativo

Dependencia: Secretaría de Educación Municipal/Área Escalafón

Firma:

Revisó: Jhony Robledo/Carlos A. Quatana  
Díaz/Lais Yesser Quinto Mena

Cargo: Jefe de RH/Profes. Universitario  
Jurídica/Jefa Jurídica Alcaldía

Dependencia: Secretaría de Educación Municipal/Área RH y Jurídica/Jurídica Alcaldía

Firma:

V/Bueno: Andrés María García Cossío

Cargo: Secretario de Educación Municipal

Dependencia: Secretaría de Educación Municipal

Firma:

Página 4 de 6

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel. (604) 6723550 – 6716875

www.semquibdo.gov.co

despacho@semquibdo.edu.co

Calle 28 # 7 – 37/Quibdó-Chocó - Código Postal: 270001





Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de las ETC al MEN.	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del listado de los educadores que, en virtud de la reclamación, fueron habilitados.	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón y respuesta a las observaciones por parte de la ETC.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024
Respuesta a las observaciones de los educadores sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Citación a la prueba.	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Envío de La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón.	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
Presentación de la prueba.	25 de agosto de 2024	25 de agosto de 2024
Procesamiento de resultados por parte de la universidad	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad.	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Término para que las ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados.	25 de septiembre de 2024	8 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad, MEN y ETC del listado definitivo de aspirantes que <b>no interpusieron reclamación</b> frente a los resultados.	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024

Proyectó: Kenia Mosquera Borja

Cargo: Técnico Operativo

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal/Área Escalafón

Firma:

Revisó: Jhony Robledo/Carlos Arango  
Díaz/Lais Yesenia Quinto Mena  
Cargo: Jefe de RH/Profes. Universitario Jurídica/Jefa Jurídica Alcaldía  
Dependencia: Secretaria de Educación Municipal/Área RH y Jurídica/Jurídica Alcaldía  
Firma:

V/Buena: Andrés María García Cossio

Cargo: Secretario de Educación Municipal

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal

Firma:

Página 5 de 6

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel. (604) 6723550 – 6716875

www.semquibdo.gov.co

despacho@semquibdo.edu.co

Calle 28 # 7-27/Quibdó, Chocó | Código Postal: 270001



Expedición por parte de La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores <b>no reclamantes</b> que superaron la evaluación	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación por parte de la Universidad, MEN y ETC, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de La Secretaría de Educación Municipal de Quibdó, de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	14 de noviembre de 2024	4 de diciembre de 2024

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencias y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 0236 del 05 de marzo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Quibdó, a los 14 días del mes de mayo de 2024.

  
**RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO**  
Alcalde Municipal de Quibdó

**Proyectó:** Kenia Mosquera Borja 

**Cargo:** Técnico Operativo

**Dependencia:** Secretaría de Educación Municipal/Área Escalafón

**Firma:**

**Revisó:** Jhony Robledo/Carlos Díaz/Lais Yesenia Quinto Mena 

**Cargo:** Jefe de RH/Profes. Universitario Jurídica/Jefa Jurídica Alcaldía

**Dependencia:** Secretaría de Educación Municipal/Área RH y Jurídica/Jurídica Alcaldía

**Firma:**

**V/Bueno:** Andrés María García Cossío

**Cargo:** Secretario de Educación Municipal

**Dependencia:** Secretaría de Educación Municipal

**Firma:** 

  
Página 6 de 6

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel. (604) 6723550 – 6716875

www.semquibdo.gov.co

despacho@semquibdo.edu.co

Calle 28 # 7 – 37/Quibdó-Chocó - Código Postal: 270001